

MTRO. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA, Secretario de Educación del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y Segundo Transitorio, anexos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7, fracciones IX, XXVII y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

Considerando

Que el artículo 3o. Constitucional establece el derecho humano a la educación al disponer que: *«Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.»*

En tal virtud, esta Secretaría de Educación emitió el Acuerdo Secretarial 100/2023 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Décima Segunda Parte, de fecha 31 de diciembre de 2023 a través del cual se expidieron las Reglas de Operación del Programa «QC3644 Tejiendo Educación en Familia» para el Ejercicio Fiscal de 2024, con la finalidad de fortalecer las habilidades parentales a través de comunidades de apoyo mediante redes que impulsen la participación de madres, padres o responsables cuidadores de familia para el desarrollo integral de los educandos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el artículo 22 del citado Acuerdo Secretarial dispuso que el monto del recurso aprobado para dicho Programa era de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.). Ello, atendiendo al presupuesto previsto para este Programa, en los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y Segundo Transitorio, anexos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Sin embargo, la Administración Pública Estatal, se encuentra en una constante evolución para lograr atender la encomienda aludida en el primer párrafo de estos Considerandos; por tanto, se ha dotado de mayor suficiencia presupuestal a este Programa con el propósito de fortalecer e implementar una operatividad que permita la consecución de los fines de este. En ese entendido, el monto actualmente autorizado asciende a \$28,816,720.00 (Veintiocho millones ochocientos dieciséis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Es importante mencionar que, el incremento señalado en el párrafo anterior repercute favorablemente en la implementación del multireferido Programa, y en consecuencia esta

autoridad educativa realiza por medio del presente instrumento la modificación en el numeral 22 de las Reglas de Operación señaladas en párrafos previos.

Cabe señalar que la presente modificación al Acuerdo Secretarial 100/2023 antes enunciado, se alinea a los instrumentos de planeación que se citaron en el apartado "Contexto del Programa" que corresponde a los Considerandos, por lo que, por economía administrativa, es menester tenerlos por reproducidos en este párrafo como si a la letra se insertaran.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, tengo a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Modificatorio a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «TEJIENDO EDUCACIÓN EN FAMILIA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Artículo Único. Se reforma el artículo 22 de las Reglas de Operación del Programa «QC3644 Tejiendo Educación en Familia» para el Ejercicio Fiscal de 2024, expedidas a través del Acuerdo Secretarial 100/2023 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 262, Décimo Segunda Parte, de fecha 31 de diciembre de 2023, para quedar en los siguientes términos:

«Programación presupuestal

Artículo 22. El Proyecto de...

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$28,816,720.00 (Veintiocho millones ochocientos dieciséis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del...»

Transitorios

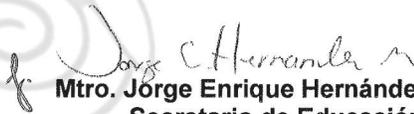
Inicio de vigencia

Artículo Primero. El presente Acuerdo Modificatorio al Acuerdo Secretarial 100/2023 por el cual se expidieron las Reglas de Operación del Programa «QC3644 Tejiendo Educación en Familia» para el Ejercicio Fiscal de 2024, entrará en vigencia el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 02 de febrero del 2024 dos mil veinticuatro.


Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza
Secretario de Educación